



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA

Por medio de la presente se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publicando la resolución de Alcaldía de 03/07/2023, relativa a delegaciones especiales a favor de concejales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Delegaciones especiales

D. Daniel Vega Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Pusa, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y para una mayor eficacia en la gestión,

RESUELVO

Primero.- Revocar todas las delegaciones existentes anteriores a favor de Concejales y de la Junta de Gobierno Local y otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

1. Sanidad, Bienestar Social y Mayores: Doña María Rosario López Tostón.
2. Caminos, Agricultura y Medio Ambiente: Don Hipólito Rivera Espinosa.
3. Cultura, Deporte y Festejos: Don Andrés Lorenzo Palacios.

Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos frente a terceros.

Segundo.- De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”

En San Martín de Pusa, a 18 de julio de 2023.- El Alcalde, Daniel Vega Fernández.

Nº. 1.-4088